



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 054-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de abril de 2022

### VISTOS:

La carta de renuncia presentada por el señor JOSÉ LUIS CANORA ESPINOSA, de fecha 26 de abril de 2022 y el Informe N° D0000011-2022-SENAMHI-ORH-YCS, de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 15 de febrero de 2022, se designó a partir del 16 de febrero de 2022, al señor JOSÉ LUIS CANORA ESPINOSA, en el cargo de confianza de Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante carta s/n de fecha 26 de abril de 2022, el señor JOSÉ LUIS CANORA ESPINOSA presenta su renuncia al cargo de Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI;

Que, con Proveído N° D000499-2022-SENAMHI-PREJ, de fecha 27 de abril de 2022, la Presidencia Ejecutiva acepta la renuncia presentada por el señor JOSÉ LUIS CANORA ESPINOSA, precisando que la misma se hará efectiva a partir del 01 de mayo de 2022; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia del señor JOSÉ LUIS CANORA ESPINOSA al cargo de Asesor de Alta Dirección para la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor JOSÉ LUIS CANORA ESPINOSA y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI